

CIRCULAR NRO. AJL 013-2021



La Paz, 26 de enero de 2021  
Circular AJL 013- 2021

**Ref.: IMPLEMENTACION Re-IVA**

Estimado Señor Asociado:



Mediante la presente tenemos a bien remitirle la nota del Ministerio de Economía que tiene como objeto informar a nuestro sector sobre la implementación del Re-IVA, asimismo nos ejemplifica cuales son los beneficios que otorga el Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA)

Adjuntamos el documento para su análisis correspondiente.

Esperando que la información le sea de utilidad nos despedimos de usted con la más alta estima.



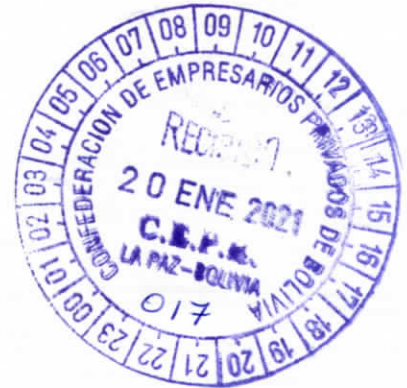
Dr. José Romero Frías  
**ASESOR JURÍDICO LEGAL PRINCIPAL**  
**CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO**





La Paz, **19 ENE. 2021**  
**MEFP/VPT/DGTI/UTN/N° 024/2021**

Señor  
Luis Fernando Barbery Paz  
Presidente  
**CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS  
DE BOLIVIA - CEPB**  
Presente.-



**REF.: Implementación Re-IVA**

De mi consideración:

En el marco de la política redistributiva orientada a obtener un crecimiento económico con mayor equidad, el Gobierno Nacional impulsó la aprobación de la Ley N° 1355, de 28 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto Supremo N° 4435, de 30 de diciembre de 2020, a través de la cual se estableció el Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA), en el cinco por ciento (5%) del precio de venta contenido en las facturas de compras, mismo que beneficia a todas las personas naturales que tengan un ingreso igual o menor a Bs9.000.- (Nueve mil 00/100 bolivianos).

Así por ejemplo si una persona acumuló Bs5.000 (Cinco mil 00/100 bolivianos) en un mes, el reintegro del IVA le generará un beneficio de Bs250 (Doscientos cincuenta 00/100 bolivianos), que será depositado mensualmente en su cuenta bancaria. A tal efecto, a partir del presente mes, todos los servidores públicos cuyo ingreso sea igual o menor a los Bs9.000.- (Nueve mil 00/100 bolivianos), pueden habilitarse como beneficiarios del Re-IVA de forma virtual en los registros del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), visitando la página web: <https://www.impuestos.gob.bo/>.

Por lo expuesto, agradeceré a usted tenga a bien socializar los citados beneficios con su personal dependiente y sus afiliadas, comunicando también que el SIN viene capacitando sobre el tema a través de sus redes sociales. Finalmente, para cualquier información los interesados pueden comunicarse a la línea gratuita 800-10-3444 del SIN.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



Ximena  
JCMC/VHMM/XIA/Sofia Apaza  
C.C.: Archivo  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Av. Manscal Santa Cruz esq. calle Loayza  
Teléfono: (591-2) 218 3333  
[www.economiafinanzas.gob.bo](http://www.economiafinanzas.gob.bo)  
La Paz - Bolivia

*Jhonny Cristian Morales Coronel*  
Viceministro de Política Tributaria  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas